FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DIPER-NÓMINA
INFORME DE GESTIÓN

Bogotá DC Diciembre de 2020

1. No. DEL CONTRATO	149 CENAC DE PERSONAL 2020
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	05 de Febrero de 2020
3. POLIZA DE SEGUROS	N. 14-44-101115844 Seguros del Estado 07 de febrero de 2020
4. CRP	N. 18220 A-02-02-02-008-002 Servicios Jurídicos y Contables
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05 de Febrero de 2020
6. CONTRATISTA	Nombre completo: NELSY JOHANNA ATUESTA PORRAS Identificación: C.C. 1.082.858.825 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CALLE 73 N. 80C-33, Bogotá D.C. Teléfono de contacto: 3203587549 E-mail de contacto: nelsyatuesta@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: **TC. CAMILO ALBERTO VARGAS CANO** Cargo: OFICIAL SECCIÓN NÓMINA EJÉRCITO Resolución de nombramiento No. 00020 del 07 de Enero de 2020
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ANALISTA DE NÓMINAS A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO – SECCIÓN NÓMINA**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE CONTRATACIÓN ESTATAL Y EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL CONTRATISTA DEBERÁ: 1.Elaborar, revisar y aprobar todas las liquidaciones salariales realizadas por la sección de nómina del ejército. 2.Asesorar a la sección de nómina, en el área contable con lo referente a la liquidación de aportes a la seguridad social y demás conceptos liquidados por la sección de nómina. 3.Atender y resolver todo requerimiento especial en el que necesite la aplicación de la experiencia del contratista en el proceso asignado. 4.Asesorar al jefe inmediato en asuntos relacionados con el cargo, así como a toda la organización de los procesos contables que se ejecutan en la sección de nómina. 5.Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 6.De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 7.El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación,

	implementación, inventarios y /o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 8.Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 9.El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del ministerio de defensa nacional – ejército nacional. 10. El contratista autoriza al MDN- ejército nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. **OBLIGACIONES GENERALES** ✓ De conformidad con el artículo 3 del decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN- EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentran dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	3. Atender y resolver todo requerimiento especial en el que necesite la aplicación de la experiencia del contratista en el proceso asignado. **LIQUIDACIONES REALIZADAS DE LOS GRUPOS DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES LITIGIOSAS Y JURISDICCION COACTIVA- MINISTERIO DE DEFENSA Y GRUPOS CONTENCIOSOS CONSTITUCIONALES DEL PAIS.**

N. DE OBLIGACIÓN	RADICADO	ASUNTO	FECHA DE RADICADO
3	2020317001975371	REFERENCIA: SENTENCIA DE UNIFICACIÓN 20% SLP. LONDOÑO ECHAVARRIA EVER ANTONIO CC. 8417639 PROCESO: 2020-00024-00	DICIEMBRE DE 2020
3	2020317001975381	REFERENCIA: SENTENCIA DE UNIFICACIÓN 20% SLP VERGARA VERA JUAN FRANCISCO CC. 14010566 PROCESO: 2018-00010	DICIEMBRE DE 2020
3	2020317001975391	ENVIO RESPUESTA POR SEGUNDA VEZ SLP. LEAL TAPIERO NORBERTO CC.18414893 PROCESO N. 2018-00048	DICIEMBRE DE 2020
3	2020317001995071	Informe Caso Conciliación SLP. GIRALDO ALFONSO MAURICIO CC. 15961664 OFICIO 134/ MDN-SG-DALGCC-S	DICIEMBRE DE 2020
3	2020317002024831	REFERENCIA: SENTENCIA DE UNIFICACIÓN 20% SLP * MUÑOZ GRANADA JHON JAIRO CC. 79723655 PROCESO: 20190020300	DICIEMBRE DE 2020
3	2020317002025371	Informe Caso ConciliaciónSLP. TOBAR MENDOZA MILLER CC. 1106773271 PROCESO N. 2019-00701-0	DICIEMBRE DE 2020
3	2020317002027071	Informe Caso Conciliación SLP. GARCIA PANTOJA JHON FREDY CC. 18130253 PROCESO N. 2019-00744-0	DICIEMBRE DE 2020
3	2020317002030341	REFERENCIA: SENTENCIA DE UNIFICACIÓN 20% SLP *. PIMIENTO GUTIERREZ YESID ALBERTO CC. 13740172 PROCESO: 2019-00144-00	DICIEMBRE DE 2020
3	2020317002032311	ENVIO RESPUESTA POR SEGUNDA VEZ SLP. CANO VELASQUEZ ADEL SANTIAGO CC.71253466 PROCESO N. 2019-00124-00	DICIEMBRE DE 2020
3	2020317002035331	ENVIO RESPUESTA POR SEGUNDA VEZ SLP. FLOREZ MOSQUERA JOSE URIEL CC.94486159 PROCESO N. 2018-00372-00	DICIEMBRE DE 2020

	3	2020317002035891	ENVIO RESPUESTA POR SEGUNDA VEZ SLP. SANCHEZ GOMEZ JORGE IVAN CC.75146702 PROCESO N. 2017-00279-00	DICIEMBRE DE 2020	
	3	2020317002037611	ENVIO RESPUESTA POR SEGUNDA VEZ SLP. MORENO ARIAS CESAR AUGUSTO CC.16232067 PROCESO N. 2019-00011-00	DICIEMBRE DE 2020	
	3	2020317002038021	Informe Caso Conciliación SLP. BECERRA VASQUEZ JOSE VICENTE 1109413475 PROCESO N. 2019-00803-00	DICIEMBRE DE 2020	
	3	2020317002038241	Informe Caso Conciliación SLP. CALDON COTACIO PEDRO CC. 17705522 PROCESO N. 2019-00728-00	DICIEMBRE DE 2020	
	3	2020317002038471	Informe Caso Conciliación SLP. QUIÑONES ESTRADA SEIDER HERNANDO CC. 1004610569 OFICIO N. 00043 MDN- CGFM-COEJC- JEMPP- CEDE11-DIDEF-1.9	DICIEMBRE DE 2020	
	3	2020317002038641	Informe Caso Conciliación SLP. HURTADO ORDOÑEZ FERLEY CC.17690687 OFICIO No 00045 MDN-CGFM- COEJC- JEMPP-CEDE11- DIDEF-1.9	DICIEMBRE DE 2020	
	3	2020317002040361	SOLICITUD DERECHO DE PETICION SLP. CASTAÑO PRADA JOSE RUBEN CC. 93476676 PROCESO N. 20190013600	DICIEMBRE DE 2020	
	3	2020317002047011	Informe Caso Conciliación SLP. CASTRO CORREA FRANZ STIVESON CC. 1109841956	DICIEMBRE DE 2020	
	3	2020317002054361	Informe Caso Conciliación SLP. CASTILLO MATEUS ALVARO CC. 79995852 PROCESO N. 20190040	DICIEMBRE DE 2020	
	3	2020317002060001	Informe Caso Conciliación SLP. TRIANA PATARROYO AGUSTIN CC. 74377335	DICIEMBRE DE 2020	
	3	2020317002061081	Informe Caso Conciliación SLP. SILVA FELIX CC. 1005187544	DICIEMBRE DE 2020	
	3	2020317002061531	REFERENCIA: SENTENCIA DE UNIFICACIÓN 20% SLP ® PALACIO BETANCOUR JHON JAIRO CC. 94434324 PROCESO: 20190040400	DICIEMBRE DE 2020	

	3	2020317002065431	REFERENCIA: SENTENCIA DE UNIFICACIÓN 20% SLP. ARDILA PENAGOS FLOVER CC.91109501 PROCESO 20190037600	DICIEMBRE DE 2020
	3	2020317002065931	REFERENCIA: SENTENCIA DE UNIFICACIÓN 20% SLP. GAZO AGUIRRE JHON FREDY CC.6240018 PROCESO 2019-00669-00	DICIEMBRE DE 2020
	3	2020317002067931	REFERENCIA: SENTENCIA DE UNIFICACIÓN 20% SLP * QUINTERO PRADO JEAN CARLOS CC. 8508891	DICIEMBRE DE 2020
	3	2020317002071801	Informe Caso Conciliación SLP. SALCEDO RUBIO MAURICIO CC. 800529	DICIEMBRE DE 2020
	3	2020317002072751	ENVIO RESPUESTA POR SEGUNDA VEZ SLP. NARVAEZ GARCIA DARINEL CC.92601609 PROCESO N. 2019-00653-00	DICIEMBRE DE 2020
	3	2020317002074811	SOLICITUD DERECHO DE PETICION SLP. CASTELLANOS RAMOS DONALDO ANTONIO CC.98598654 PROCESO N. 2019-00169-00	DICIEMBRE DE 2020

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. Diciembre de 2020

NELSY JOHANNA ATUESTA PORRAS
C.C. No. 1.082.858.825 de Santa Marta